



Panamá, 13 de marzo de 2013
Cir.018-2013

Señores
Gerentes Generales
Ciudad

Señores Gerentes:

Por este medio, tenemos a bien reiterarles el contenido de la circular N° 077-2013, de 29 de octubre de 2012, la que a letra dice:

“Mediante solicitud recibida el 19 de octubre de 2012, la Fiscalía Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, requiere la siguiente información, si el señor EDUARDO FELIPE HERRERA BUSTOS (q.e.p.d), quien en vida portó la cédula de identidad personal N° 4-453-88, fallecido el día 11 de agosto de 2012, mantenía póliza de vida en alguna de la compañía autorizadas en Panamá”.

En virtud de lo estipulado por el numeral 6 del artículo 241, que señala que una de las obligaciones de los aseguradoras es *“rendir de forma rápida y transparente los informes que le solicite la Superintendencia, con ocasión de las quejas o consultas de los contratantes”*; es por lo que le instamos a que nos remita la información supracitada, en un término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del recibido de la misma.

Atentamente,

Original  Lic. Luis Della Togna

LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros
y Reaseguros


KB/rr